



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 445 -2012-MPH/A

Ayacucho, **13 AGO. 2012**

VISTOS:

La Opinión Legal N° 192-2012-MPH/13.- 23.JUL.2012, Informe N° 485-2012-MPH/56 y actuados; sobre ampliación de plazo N° 01 de la Obra "Creación de Graderías en los Pasajes N° 02, Velasco Alvarado y Alfredo Mendivil del A.A.H.H. Vista Hermosa del Distrito Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por lo principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Informe N° 017-2012-MPH-AYAC/MCCQ-RO, el Residente de obra solicitó la Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendarios por la demora en la adquisición de materiales y mediante Carta N° 014-2012-MPH/GDUR-SGSLO-MAC/SO de fecha 26.JUN.2012, el Supervisor de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos la solicitud de aprobación de ampliación de plazo para su aprobación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 053-2012-MPH/12-54/JEMH-E, emitido por la Evaluadora de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, se concluye que existe sustento de ampliación de plazo por la causal de demoras por el desabastecimiento de materiales, sin embargo no se ha citado los días de demora generada por esta causa, asimismo se advierte que existe sustento de ampliación de plazo por demoras en la disposición de los recursos financieros, desconociendo la cantidad de días que ha generado esta causal y que ha alterado la ruta crítica, motivo por el cual se solicitó aclaración del sustento para la ampliación de plazo N° 01 solicitada por el Residente de obra;

Que, mediante Carta N° 018-2012-MPH/GDUR-SGSLO-MAC/SO, el Supervisor de obra, en mérito a la aclaración solicitada, refiere que la ampliación de plazo solicitada se sustenta en el desabastecimiento de materiales e insumos, la cual se debió a la demora en la habilitación del segundo desembolso presupuestal, lo cual ha afectado la ruta crítica del proyecto. Asimismo refiere que el requerimiento del material fue solicitado por el Residente de obra con fecha "18:MAY:2012 conforme se advierte en la nota de pedido N° 044-2012-MPH, otorgándose la buena pro de la ADS N° 016-2012-MPH-CESI para la adquisición de los materiales requeridos el 18.JUN.2012, ingresando el primer lote de material al almacén de la obra 22 de junio de 2012, existiendo un retraso de 30 días por la demora en el desabastecimiento de materiales;

Que, de la revisión de los documentos que obran en autos se advierte que la solicitud de ampliación de plazo N° 01 para la obra "Creación de Graderías en los Pasajes N° 02, Velasco Alvarado y Alfredo Mendivil del A.A.H.H. Vista Hermosa del Distrito Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", es por el desabastecimiento de materiales, hecho que quedo corroborado en el asiento N° 134 del Cuaderno de Obras y en las respectivas Guías de Remisión, motivo por el cual procede la ampliación de plazo N° 01 solicitada por el Residente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"

de obra, máxime si se tiene en cuenta que dicha ampliación fue aprobada por el Supervisor de Obra y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante carta N° 018-2012-MPH/GDUR-SGSLO-MAC/SO, emitida por el Supervisor de obra, el plazo de ejecución de la obra estaba programada por 120 días calendarios, habiendo sido la fecha de inicio de la obra el 24.FEB.2012 y la fecha de finalización el 24.JUN.2012, por lo que la ampliación de plazo N° 01 de la obra "Creación de Graderías en los Pasajes N° 02, Velasco Alvarado y Alfredo Mendivil del A.A.H.H. Vista Hermosa del Distrito Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", procede a partir del 25 de junio al 24 de julio de 2012;

Que, conforme lo establece la Directiva N° 001-2007-MPH/A, para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, se justificará una ampliación o reducción del plazo de materiales (...). En tal sentido al advertirse que la ampliación del plazo solicitado es por el desabastecimiento de materiales, hecho que ha afectado la ruta crítica del proyecto y han originado la postergación de su terminación, procede la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de la obra "Creación de Graderías en los Pasajes N° 02, Velasco Alvarado y Alfredo Mendivil del A.A.H.H. Vista Hermosa del Distrito Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho";

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN** de **PLAZO N° 01** de la Obra "Creación de Graderías en los Pasajes N° 02, Velasco Alvarado y Alfredo Mendivil del A.A.H.H. Vista Hermosa del Distrito Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", por **30 días calendarios** a partir del **25 de junio al 24 de julio de 2012**, en mérito a lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al área usuaria y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
 ALCALDE

